



DECRETO N°: **5708**
TEMUCO: **31 DIC. 2024**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Edmundo Varela Mellado E.I.R.L., con fecha 18 de diciembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado “MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ESCUELA LABRANZA”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Servicios Edmundo Varela Mellado E.I.R.L, con fecha 18 de diciembre del 2024.
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco, pagara al prestador la suma única y total de \$7.461.318, impuesto incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TATIANA GARCÍA POSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MMA/PRH

Distribución:

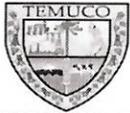
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ.
ALCALDE (S)



3039336



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ESCUELA
LABRANZA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIOS EDMUNDO VARELA MELLADO E.I.R.L.

En Temuco, a 18 de diciembre del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante Don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SERVICIOS EDMUNDO VARELA MELLADO E.I.R.L.**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.345.954-3, representada por **EDMUNDO PATRICIO VARELA MELLADO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Chacabuco N°896, Ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°1029, de fecha 28 de octubre del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°308-2024: "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ESCUELA LABRANZA, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N°1209 de fecha 09 de diciembre de 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga al prestador, quien por su parte acepta, **MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ESCUELA LABRANZA**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al



3039336

prestador la suma única y total de \$7.461.318, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, pagará por medio de pagos mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, en conformidad al artículo 28 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: El plazo de ejecución de los servicios será de 12 días hábiles, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de Más Aval, por la por un monto de \$373.066 con fecha de inicio 16 de diciembre del 2024 y vencimiento 30 de abril del 2024, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios.

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta de Decreto Alcaldicio número 206 de fecha 16 de diciembre del 2024. La personería de **EDMUNDO PATRICIO VARELA MELLADO**, para actuar en nombre y representación de **SERVICIOS EDMUNDO VARELA MELLADO E.I.R.L**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 20 de octubre del 2024, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Código de Verificación: CRad0oJxFYh7. Las personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



RICARDO TORO HERNÁNDEZ

ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDMUNDO PATRICIO VARELA MELLADO

En rep SERVICIOS EDMUNDO VARELA MELLADO E.I.R.L